

Constancia secretarial: Manizales, 19 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el expediente radicado No. 17001400300420220028800, Para informarle que el demandado fue notificado como se relaciona a continuación.

La parte demandante envió la citación para notificación personal del demandado GERMÁN YESID PEDROZA UMAÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.390.874 a la dirección calle 15 No. 22-207 bodega 26B Terminal Logístico Valle del Pacífico en la población de Yumbo Valle del Cauca, a través de empresa de mensajería, en la fecha 28 de febrero de 2023, la cual se encuentra debidamente cotejada, con nombre de quien recibe y prueba de entrega.

Luego, el 27 de abril de 2023, se entregó la notificación por aviso a la misma dirección y por el mismo medio de la anteriormente mencionado; la presente también se encuentra debidamente cotejada, con nombre de quien recibe y prueba de entrega; se deja presente que los términos se contarán a partir de la entrega de la notificación por aviso, es decir, 27 de abril de 2023.

FECHA DE ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO: 27 de abril de 2023.

Tres días: 28 de abril, 2-3 de mayo de 2023.

Días inhábiles: 29-30 de abril, 1 de mayo de 2023.

Cinco días para pagar: 4-5-8-9-10 de mayo de 2023.

Días inhábiles: 6-7 de 2023.

Diez días para excepcionar: 4-5-8-9-10-11-12-15-16-17 de mayo de 2023.

Días inhábiles: 6-7-13-14 de mayo de 2023.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en la fecha, cuantía y proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON FERNEY MORA SÁNCHEZ C.C. 14.325.445
DEMANDADO: GERMÁN YESID PEDROZA UMAÑA C.C. 17.390.874.

FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 26 de mayo de 2022.

SUMAS POR LAS CUALES SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO:

a.- \$9.000.000 capital contenido en la letra de cambio LC-2111 3271795, con fecha de creación 15 de mayo de 2020 y fecha de vencimiento 15 de mayo de 2021.

b.- Por concepto de intereses de mora desde el 16 de mayo de 2021 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificados por la Superintendencia Financiera.

Auto notificado por estado del 15 de junio de 2023

El demandado GERMÁN YESID PEDROZA UMAÑA fue notificado del mandamiento de pago por aviso y dentro del término concedido para pagar o excepcionar guardó silencio.

Así las cosas, al no advertirse causales de nulidad que invaliden lo actuado, se procederá a ordenar seguir adelante la ejecución, a ordenar el remate, previo secuestro y avalúo de los bienes embargados, y de los que se lleguen a embargar para con su producto cancelar el valor de la obligación.

De igual modo, se dispondrá la práctica de la liquidación del crédito y se condenará en costas al ejecutado, tal y como lo ordena el artículo 440 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra GERMÁN YESID PEDROZA UMAÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.390.874 y a favor de JHON FERNEY MORA SÁNCHEZ, por las sumas indicadas en el mandamiento de pago de fecha del 26 de mayo de 2022 y de conformidad con lo dicho en la motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales y agencias en derecho a favor de la parte actora, las que se liquidaran por secretaria en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Se ordena el remate, previo secuestro y avalúo de los bienes embargados, y de los que se lleguen a embargar para con su producto cancelar el valor de la obligación.

CUARTO: Se ordena a las partes presentar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del CGP.

QUINTO: En firme el presente proveído envíese a los Juzgados de Ejecución el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8581cf6668c73973fd21ac321c4e5abc4e8878ac14ab1b7f95c251bbe808f1e**

Documento generado en 14/06/2023 09:20:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>